

COMUNICADO NO. 42

TRANSPORTE TERRESTRE VÍA COSTA RICA: OPERATIVIDAD DEL PLAN PILOTO PARA TRANSPORTISTAS EXTRANJEROS QUE INGRESAN CARGA A COSTA RICA

Guatemala, 1 de junio de 2020

Estimado Asociado:

En seguimiento al **acuerdo temporal para levantar las medidas de restricción de ingreso de transporte terrestre de carga en Costa Rica**, le trasladamos información para facilitar la interpretación de las medidas aprobadas por las autoridades costarricenses y que iniciarán a implementarse el día de hoy 1 de junio cuando se dé la apertura de las fronteras de dicho país.

La información que contiene este comunicado, fue elaborada en base al contenido de los Decretos Ejecutivos publicados por Costa Rica, los acuerdos entre COMIECO y transportistas del sábado 30 de mayo del 2020, e información proporcionada por transportistas y empresas exportadoras.

Vigencia: hasta el 15 de junio de 2020. Se realizará una evaluación de la implementación de la medida en diez días.

Modalidades: De acuerdo con el tipo de operación, las modalidades permitidas son las siguientes:

TIPO DE OPERACIÓN	MODALIDAD
Tránsito Internacional de mercancías	Custodia y desplazamiento en caravana a través de ruta fiscal definida por autoridades
Importación (ingreso al territorio costarricense)	El transportista podrá utilizar cualquiera de las tres modalidades siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Ingreso a un Almacén Fiscal autorizado con rutas fiscales controladas (GPS y checkpoints)2. Entrega en las bodegas del cliente (únicamente permito para productos refrigerados, peligrosos o a granel)3. Ingreso a zona primaria para:<ul style="list-style-type: none">• Desenganche de cabezal• Enganche de cabezal• Relevo de piloto

Protocolos Sanitarios y Procedimientos de Acuerdo con las Modalidades Permitidas:

OPERACIÓN DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS:

1. **ARRIBO A PUESTO FRONTERIZO:** (Peñas Blancas, Las Tablillas, Paso Canoas, Sixaola).
 - Transportista se somete a valoración médica.
 - Transportista con síntomas: Realiza operación de desenganche y enganche de la plataforma en zona primaria o cambio de piloto.
 - Transportista sin síntomas: Recibe orden sanitaria y migratoria. Continúa trayecto.
2. **TRASLADO A SIGUIENTE FRONTERA:**
 - Piloto y unidad de transporte esperan caravana.
 - Utilizan ruta fiscal definida por autoridades.
 - Todos los vehículos permanecen custodiados por las autoridades.
 - Durante todo el trayecto el transportista deberá cumplir con los lineamientos de salud y procedimientos determinados por las autoridades. De no cumplir estará sujeto a multas.

Este mismo procedimiento se sigue para salida de unidades de transporte vacías.

OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN CON INGRESO A UN ALMACÉN FISCAL AUTORIZADO:

1. **ARRIBO A PUESTO FRONTERIZO:** (Peñas Blancas, Las Tablillas, Paso Canoas, Sixaola).
 - Transportista se somete a chequeo médico y entrevista. No se realiza prueba Covid.
 - **Transportista con síntomas:** puede realizar operación de desenganche y enganche de la plataforma en zona primaria o cambio de piloto.
 - **Transportista sin síntomas:** Recibe orden sanitaria y migratoria por plazo de 5 días. Continúa trayecto.
2. **TRASLADO A UN ALMACÉN FISCAL AUTORIZADO:**
 - Transportista con la DUCA-T inicia un tránsito hasta un Almacén Fiscal autorizado. Adjunto el listado de Almacenes Fiscales y Aduanas autorizadas a la fecha.
 - Utiliza la ruta fiscal definida por las autoridades.
 - El transportista tendrá 10 horas para llegar al depósito aduanero
 - Deberá pasar por los checkpoints definidos.
 - Autoridades mantendrá un monitoreo del vehículo por medio de GPS.
 - Durante todo el trayecto, el transportista deberá cumplir con los lineamientos de salud y procedimientos determinados por las autoridades. De no cumplir estará sujeto a multas.

3. ARRIBO AL ALMACÉN FISCAL AUTORIZADO:

- El Almacén Fiscal debe estar disponible para recepción de vehículos las 24 horas y garantizar la eficiencia de las operaciones de carga y descarga.
- Se organizarán las unidades de transporte que se dirijan a cada Almacén Fiscal, para que haya capacidad de respuesta en condiciones de higiene, salud y pernoctación.
- El transportista tendrá 5 días para ingresar al país, descargar la mercancía y realizar cualquier operación de carga.
- Durante su permanencia en el depósito aduanero las mercancías pueden ser objeto de diferentes manipulaciones como: desconsolidación, empaque, embalaje, marcado, etiquetado y extracción de muestras.
- Los Almacenes Fiscales cuentan con facilidades como: duchas, sanitarios, servicio de agua, disponibilidad de servicios de alimentación, áreas de descanso, cámaras de seguridad.
- Se permitirá la operación de carga de retorno para cualquier país de la región en los mismos almacenes fiscales.

4. TRASLADO A BODEGAS DEL IMPORTADOR:

- El importador tiene hasta 1 año para someter la mercancía a algún régimen aduanero.
- Deberá coordinar nuevo transporte para llevar las mercancías hasta su destino final.

OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA MERCANCÍAS REFRIGERADAS, PELIGROSAS O A GRANEL:

1. ARRIBO A PUESTO FRONTERIZO: (Peñas Blancas, Las Tablillas, Paso Canoas, Sixaola).

- Transportista se somete a chequeo médico y entrevista. No se realiza prueba Covid.
 - o **Transportista con síntomas:** pueden realizar operación de desenganche y enganche de la plataforma en zona primaria o cambio de piloto.
 - o **Transportista sin síntomas:** Recibe orden sanitaria y migratoria por plazo de 5 días. Continúa trayecto.

2. TRASLADO A BODEGA DEL CLIENTE:

- Transportista continua su trayecto hasta la bodega del cliente final.
- Autoridades mantendrá un monitoreo del vehículo por medio de GPS.

Durante todo el trayecto, el transportista deberá cumplir con los lineamientos de salud y procedimientos determinados por las autoridades. De no cumplir estará sujeto a multas.

OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN CON INGRESO A ZONA PRIMARIA:

1. **ARRIBO A PUESTO FRONTERIZO:** (Peñas Blancas, Las Tablillas, Paso Canoas, Sixaola).
2. **DESENGANCHE Y ENGANCHE DE CABEZAL DENTRO DE LA ZONA PRIMARIA¹**
 - Transportista con o sin síntomas, realiza de desenganche y enganche de la plataforma a un nuevo cabezal.
 - Se realiza relevo del piloto extranjero a un transportista nacional o con residencia en Costa Rica.
 - Se realiza desinfección de la cabina.
3. **TRASLADO DE MERCANCÍAS:**
 - El nuevo transportista realiza traslado a las bodegas del importador.

OTRAS MEDIDAS: El gobierno de Costa Rica anunció que implementarán otras medidas como:

- Agilizar los trámites en frontera para minimizar el tiempo de espera de los transportistas. Asimismo, se harán arreglos para que el proceso sea ordenado y seguro. Es de suponer que tomará tiempo el despeje total.
- Monitoreo de camiones por medio de GPS que permite supervisar las rutas programadas y el tiempo de tránsito.
- Habilitación de puntos de paradas específicas en condiciones controladas.

ASPECTOS QUE CONSIDERAR:

- Los costos de descarga en almacenes fiscales y después el destino final serán cubiertos por el importador.
- Se realizará una evaluación de la implementación de la medida en diez días y en base a los resultados buscar mayor apertura en las operaciones de comercio exterior.
- Habrá reciprocidad de esta medida por parte de los demás países de la región hacia transportistas de nacionalidad costarricense, es decir, que la carga transportada por pilotos de Costa Rica irá a depósitos aduaneros de los países.
- Los pilotos deberán cumplir con los Lineamientos del Bioseguridad, ante el COVID-19, aplicables al sector del Transporte Terrestre Centroamericano, los cuales fueron aprobados el 28 de mayo por los Ministros de Economía y que entran en vigor el 7 de junio de 2020. Estos incluyen lineamientos para: la higienización de medios de transporte de carga, limpieza externa del

¹ Zonas Primaria: Parte del territorio aduanero nacional habilitado por la aduana para la realización de las operaciones materiales de recepción, almacenamiento y movilización de mercancías que entran o salen del país, donde la autoridad aduanera ejerce sin restricciones su potestad de control y vigilancia.

medio de transporte y furgón, limpieza interna y cuidados de la cabina, higiene y cuidado personal, equipo de protección personal y para la entrada y salida de las instalaciones de la empresa de transporte de carga terrestre.

- Se creó una Mesa de Trabajo entre FECATRANS, COMIECO, SIECA y SICA para fortalecer y revisar las medidas de Costa Rica, evaluar el aumento de recintos fiscales y el plazo de permanencia de los pilotos a los recintos fiscales, así cómo evaluar la problemática del transporte.

LISTADO DE ALMACENES FISCALES Y ADUANAS AUTORIZADAS EN COSTA RICA

	DIRECCIÓN REGIONAL	ALMACÉN
1	Pacífico Central	ALFIPAC-Almacén Fiscal del Pacífico S.A. (Salinas, Orotina Puntarenas)
2	Huetar Caribe	Frionet Limón S. A. (Liverpool Limón)
5	Central Sur	Almacenes fiscales y de depósito de Pavas S.A. (100 metros Sur y 100 metros Oeste de oficinas de Pizza Hut, Pavas)
7	Central Norte	Depósito Aduanero Lagunilla S.A. (Heredia, Mercedes Sur, De Jardines del Recuerdo 300 O, 300 N y 50 O)
8		Almacén de Depósito Fiscal Cariari S.A. (Heredia, Barreal, Costado Norte del Real Cariari)
9		TRANSPORTES INTERNACIONALES TICAL S.A. (Alajuela, Río Segundo, Contiguo a SARET)
10		DEPOSITO INTERNACIONAL DE CARGA ECATRANS S.A (Heredia, Flores, 100 oeste y 100 norte del Lagar)
11		INTERCARGO TRANSPORTES S.A (Heredia, San Joaquín, Frente al CDI de Cervecería de Costa Rica)
12		GRUPO TLA S.A (Heredia, Santa Rosa, 200 oeste del antiguo Yale, frente a bodegas de Automercado)
13		Centro Logístico Tical S.A. (Alajuela, La Garita, Frente a Zona Franca El Coyol, contiguo a Laica)
14		ALMACEN FISCAL SAN ANTONIO S.A (Alajuela, San Antonio, El Guayabal, del parque industrial Z, 300 mts sur)
15		ALMACEN FISCAL SANDAL S.A (Heredia, 100 Norte, 100 Este, 100 Norte y 50 Este de la antigua Pepsi)
17	Región Chorotega	Depósito Aduanero Peñas Blancas